



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00252406- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2026-252379-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Yanina Debora MATURO (Legajo N° 41390 DNI N° 28133452), en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Titular DE (cód. 101) por concurso que desempeña en esta Facultad, entre los días 9 y 10 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como Profesora Invitada de las Jornadas internas de formación Docente (VII Ciclo) - 2026 (UNM-R 22/20 y su modificatoria UNM-SAC 12/21) de la Universidad Nacional de Moreno (UNM) y del SEMINARIO "La Extensión Universitaria en la UNM", los días 09 y 10 de abril, respectivamente.

Que en informe IF-2026-321921-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia de la situación de revista de la Docente.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en el informe en IF-2026-00335495-UNC-LIAN#SGI (orden 10), encuadra dicha licencia en el Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que en orden 8 la Secretaría Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36º punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Justificar las inasistencias con goce de haberes por asistencia a reuniones de

carácter académico, incurridas por la Docente Yanina Debora MATURO (Legajo N° 41390 - DNI N° 28133452) en el cargo de Profesora Titular DE (cód. 101) por concurso desde el 9 al 10 de abril de 2026, encuadrando las mismas en el artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.